



11001 40 03 053 2015 01406 00

República de Colombia



JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA - D.C.

INCIDENTE
DESEMBARGO
(EJECUTIVO MIXTO)

RECHAZADO

DEMANDANTE: INVERSIONES DE FOMENTO
COMERCIAL INCOMERCTO S.A.S.
Nit. 860.511.124-8

DEMANDADO: MEGAFER S.A.S.
Nit. 830.083.528-8

Cuad. 3

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

JUZ 53 CIV MUN BOG

Proceso: 2015-01404 de: Inversiones de Fomento Comercial Incomercio S.A.S
Vs /Megafer S.A.S.

MAY 25 '16 PM 4:25

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma al Señor Juez me permito manifestar que confiero poder especial amplio y suficiente al Dr. NELSON DANILO ROJAS BORRAS, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de su firma para que en mi nombre y representación presente ante ese Despacho INCIDENTE DE DESEMBARGO según los hechos de la demanda y del incidente como tal.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, renunciar y demás inherentes de ley a que haya lugar en defensa de mis intereses.

Atentamente,

JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ
CC 7314832 DE Chiquinquirá (Boyacá).

A<CEPTO,

NELSON DANILO ROJAS BORRAS
CC 79441802 DE BOGOTA.
T.P. 159486 C.SJ.

NOTARIA 7^a
CIRCULO DE BOGOTA

**COMPARENCIA PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y HUELLA**

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
fue presentado por: **GAITAN GONZALEZ JULIO
CESAR** quien se identificó con: C.C. No. **7314832**
de **CHIQUINQUIRÁ**
y la Tarjeta profesional No.: y manifestó que la firma
y huella que aparecen en el presente documento son
suyas y acepta el contenido del mismo. Se estampa la
huella a solicitud del declarante.


EL DECLARANTE

BOGOTA D.C. 6/04/2016 15:24:20.733558

JOSE MIRJO FUENTES MORALES
NOTARIO SÉPTIMO (E) DE BOGOTÁ D.C.


 203370





República de Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
 MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACION PRESENTACION

BOGOTÁ, D. C. 12.5 MAY 2018

El anterior MELBA ROSALES
 por 79441 PO 2 1277

Identificación de 157486 CSJ

del C. S. de la CSJ que la
 firma allí impuesta CSJ la CSJ
 y letra y es la que CSJ en sus CSJ
 y privados.

El compareciente CSJ

Secretario (a) CSJ



C.C.V.-No. 1049547



CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULOS

Ciudad y Fecha:

Conste por medio del presente documento, que entre los suscritos a saber:

VENDEDOR: MEGAFER S.A.S NIT: 830 083 828 - 8

COMPRADOR: Julio Cesar Gaitán Gonzalez cc 7374832 Chicora

Ambos mayores de edad hemos celebrado el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** regido por las siguientes

CLAUSULAS: PRIMERA EL VENDEDOR da en **VENTA REAL Y MATERIAL AL COMPRADOR** un vehículo de su propiedad distinguido con las siguientes **CARACTERÍSTICAS:**

PLACAS No. TDK 698 CLASE. camion MARCA. HINO

LINEA. FC9JISA MODELO. 2012 TIPO. Estacas

COLOR (ES) Blanco MOTOR No. JO5ETC 15888

CHASIS No. 9F3FC9JISCXX13665 SERIE.

CAPACIDAD. 6550 Kg SERVICIO. PUBLICO

MATRICULADO EN: EMPRESA:

Manifiesto de Aduana N°. de Fecha:

Tarjeta de propiedad N°. 10002522439 a nombre de: MEGAFER S.A.S

Seguro Obligatorio N°. AT 1329 24767755 3 Cia. Aseguradora. Seguros del Estado Venc. 16-09-2012

Revisión Tecno-Mecánica. Empresa: Fecha:

SEGUNDA: EL PRECIO de esta venta ha sido acordado por la suma de (135.000.000 =)

valor que EL

COMPRADOR pagará **AL VENDEDOR** en la siguiente forma. Hoy a la firma de este **CONTRATO** la cantidad de

(65.000.000 =)

representado en: El restante representado en 60 letras

per valor de \$1 70.000.000 =

y el saldo a cargo del **COMPRADOR** por la suma de (\$1 70.000.000 =)

En la siguiente forma:

(Handwritten signatures and scribbles)

como cancelación total del vehículo materia del **PRESENTE CONTRATO, TERCERA: EL VENDEDOR** se

compromete hacer entrega del vehículo a paz y salvo **POR TODO CONCEPTO** como: Embargos, multas,

expedientes, partes, impuestos, reservas del dominio y en fin, Libre de todo gravamen que pudiese resultar a cargo

de el que impidiese el libre comercio hasta y de esta fecha en adelante corre por cuenta y riesgo

DEL COMPRADOR ya que este recibe el vehículo a entera satisfacción, en el estado y sitio en que se encuentra

previa revisión efectuada por tratarse de un vehículo usado y se hace cargo a partir de la fecha de recibido el automotor.

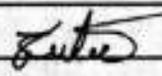
41 de cualquier daño o avería que se presente en el mismo. CUARTA: EL VENDEDOR se compromete a entregar la
42 documentación para el traspaso del vehículo a nombre del comprador o a quien este designe en un término
43 de _____ a partir de la fecha de este DOCUMENTO. QUINTA: EL VENDEDOR se reserva el derecho de
44 dominio del vehículo hasta el momento en que se cancele en su totalidad el saldo estipulado de acuerdo con las
45 disposiciones del artículo 952 del Código de Comercio. SEXTA: LOS CONTRATANTES de común acuerdo fijan una
46 cláusula Penal por valor de (\$) _____.

47 _____ para el que incumpla en todo o en parte alguna de las cláusulas estipuladas
48 en el presente DOCUMENTO. SÉPTIMA: Los gastos ocasionados para la legalización de los documentos con motivo
49 de esta COMPRAVENTA serán cubiertos Así: _____

50 _____
51 _____

52 leído y aprobado por las partes ante testigos hábiles firmamos en
53 a los 14 días del mes de Octubre del año 2014

54 **CLAUSULAS ADICIONALES**
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67

68	VENDEDOR	COMPRADOR
69		
70		
71	C.C.No. 19'487 301	C.C.No. 7314932
72	Dir.: CLAS #10-31	Dir.: K 16ª IV= 785-77
73	Tel.: 8767792	Tel.: 6682737
74	Cel.: 3112023786	Cel.: 3138548022

75	TESTIGO	TESTIGO
76		
77		
78	C.C.No.	C.C.No.
79		
80		

Omar Mancera Mancera
19.477.341 Buzotí

Julio Cesar Gaitan Gonzalez
7.314.832 Chiquiquira

Omar



Julio







FINAVANZA S.A.
Nit 900,122,969-1
Cll 113 No. 7-45 Torre B Of 603 |
Bogotá - Colombia

ESTADO DE CUENTA
CREDITO DE VEHICULO No. 0101103

Estimado cliente,
MEGA FER S.A.S.
CALLE 12 No. 27 - 80
BOGOTA CUNDINAMARCA

FECHA LIMITE DE PAGO		
31	Oct	2011
TOTAL A PAGAR		
\$	2.057.681	

Fecha de corte	Plazo total en meses	Cuota No.	Cuotas pendientes	Cuotas en mora	Cuotas a pagar	Saldo capital a la fecha de corte	Tasa de interés
10-Oct-11	60	1	59	0	1	\$ 77.500.000	21,00%

APLICACIÓN ULTIMO PAGO			VALORES A PAGAR ESTE MES		
00-Ene-00					
Abono a capital	\$	-	Abono a capital	\$	778.018
Intereses corrientes	\$	-	Intereses corrientes	\$	1.240.913
Intereses mora	\$	-	Intereses mora **	\$	-
Seguro vida	\$	-	Seguro vida	\$	38.750
Otros	\$	-	Otros	\$	-
Seguro vehículo	\$	-	Seguro vehículo	\$	-
TOTAL ULTIMO PAGO	\$	-	TOTAL A PAGAR	\$	2.057.681

Si hay cheques impagados, el abono efectuado se dará como nulo y se aplicará lo establecido en el Art. 731 del Código de Comercio

En caso de encontrar alguna inconformidad favor comunicarse con Finavanza S.A. al teléfono 6581333 en Bogotá.

FORMA DE PAGO:

1. Banco AVVILLAS

Solicite un comprobante universal de recaudo
Diligencie los campos que se describen a continuación:
Entidad **FINAVANZA S.A.**
Cuenta **059-00273-3**
REF 1 **830083828**
REF 2 **0101103**

2. Banco de BOGOTA

Presente su tarjeta de recaudo empresarial
Entregue el pago al cajero
Reciba su comprobante de pago

Apreciado cliente, tenga presente que no recibir su extracto no lo exonera del pago de la cuota mensual pactada. Para cualquier consulta por favor comuníquese con nosotros al teléfono 6581333 en Bogotá.

**** RECUERDE QUE SI SU PAGO SE REALIZA EN FECHA POSTERIOR A LA FECHA DE VENCIMIENTO SE CAUSARAN INTERESES DE MORA A LA TASA VIGENTE**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



METROPOLITANA DE BOGOTÁ

HACE CONSTANCIA

Reporte No: 37395

Que se presento ante esta Unidad Desaparecidos de la SIJIN - MEBOG, a los (29) días del mes de **NOVIEMBRE** de **2012**, siendo las **12:01** horas, el (la) señor(a) **CLAUDIA ROCIO MANCERA MANCERA** *identificada* (0) con la cedula de ciudadanía Número **52.064.702** de **BOGOTÁ** departamento de **C/MARCA** con el fin de reportar la **DESAPARICIÓN** de su **HERMANO** de nombre **OMAR MANCERA MANCERA** *identificada* (0) con **CC XX TI. NIUP** Número **19.487.301** de **50** años de edad. Quien desapareció el pasado **28/11/12** y hasta la fecha se desconoce de su paradero, como consta en el Reporte Formal de fecha **29/11/2012**. SIRDEC No. **2012D011032**

LA ANTERIOR SE EXPIDE SOLICITUD DEL INTERESADO, PARA SER PRESENTADA ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

SE ADVIERTE AL REPORTANTE QUE NO DEBE DIVULGAR EL CASO DANDO A CONOCER NÚMEROS TELEFÓNICOS FIJOS NI DE CELULARES, SOLAMENTE ES POSIBLE DAR A CONOCER EN LOS VOLANTES QUE DESEEN EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA ENTIDAD DONDE SE DIO A CONOCER EL CASO. SE COMPROMETE TAMBIÉN A INFORMAR AL GRUPO SOBRE LA APARICIÓN DE LA PERSONA SI SE PRESENTA DE FORMA VOLUNTARIA Y DE PRESENTARLA A ESTA DEPENDENCIA PARA LA RESPECTIVA ACTA DE SUPERVIVENCIA.

Atentamente,


IT: JIMENEZ RENGIFO BAHON RODRIGO
Nombre y firma del Funcionario de Policía Judicial **SIJIN MEBOG**
Placa Policial No 09499

INVESTIGADOR PATRULLERO: **GÓMEZ BAQUERO LUIS ALBERTO**
CELULAR **3125826178**

2011-11-02 6

Banco AV Villas

63289855-6

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO, NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA O NOMBRE DEL ENCARGADO FISCALMENTE
FINAVANZA S.A.

NÚMERO DE CUENTA DE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO O DEL ENCARGADO FISCALMENTE
059-00273-3

REFERENCIA: ES EL NÚMERO DEL CRÉDITO, CÓDIGO DEL ESTUDIANTE, CÉDULA DEL COMPRADOR PARA PEDIDOS/COMISAS CONSTRUCTOR O NÚMERO DE FACTURA QUE IDENTIFICA AL PAGADOR ANTE LA ENTIDAD A LA QUE REALIZA EL PAGO.

REFERENCIA DEL CONVENIO
REF. 1 **830083828** REF. 2 **0707703**

FAVOR ANOTAR EL NÚMERO DE LA CUENTA AL RESPALDO DE CADA CHEQUE

PAGOS EN CHEQUE				
COD. BANCO	CIUDAD DEL CHEQUE	NÚMERO DEL CHEQUE	NÚMERO DE CUENTA DEL CHEQUE	VALOR

NOMBRE Y TELÉFONO DEL DEPOSITANTE
MCGAFER S.A.S

TOTAL CHEQUES: 0
TOTAL EFECTIVO: **2.960.000**
TOTAL: **2.060.000**

NO SE ACEPTAN COMBINACIONES CON CHEQUES DE DIFERENTES PLAZAS EN UN MISMO COMPROBANTE

AVV 028 20111102 14:59 SC1361 LINEA 0.00
EF 02.060.000.00 CH
NOMBRE: FINAVANZA SA PIN: 1
CTA: 059002733
REF: 830083828
****1977
PIN TXN: 05248946702

ESPACIO PARA TIMBRE

NOTA: Este recibo solo será válido cuando figure la impresión de nuestra máquina de control indicando la fecha, el número de la operación y el importe de pago, o en su defecto, la firma y sello que fija la Entidad.

- DEPOSITANTE -

Banco de Bogotá

Comprobante de consignación efectivo y cheques Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

2.070.000
TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 014 Cota
Srv 2121 B0XP01603 Usu2221 T120
CCTe000794826 09/12/11 09:56 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0830083828
Valor Efectivo: 2.070.000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor NC: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2.070.000.00

09-12-11

Firma y sello del Cajero

Banco de Bogotá

Comprobante de consignación efectivo y cheques Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

700.000
TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 799 Calle Cruz Cota
Srv 2121 B0XP01601 Usu1240 T107
CCTe000794826 11/04/12 09:29 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0830083828
Valor Efectivo: 700.000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 500.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 700.000.00

11-04-12

Firma y sello del Cajero

Banco de Bogotá

Comprobante de consignación efectivo y cheques Bancos Locales- Recaudo carné Empresarial

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

2.100.000
TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 799 Calle Cruz Cota
Srv 2121 B0XP79502 Usu4439 T396
CCTe000794826 29/02/12 10:44 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0830083828
Valor Efectivo: 2.100.000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2.100.000.00

29-02-12

Firma y sello del Cajero

30

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No.62456721-5

Form fields for date (Año, Mes, Día), code (Código de Convenio), account type (Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros, Crédito Rotativo), and account number (Número).

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Handwritten amount: 2.500.000

Referencia 1 field with handwritten text.

Referencia 2 field with handwritten text.

FORMA DE PAGO

Payment form with fields for 'Efectivo', 'Cheque', and 'TOTAL A PAGAR'.

ANEXO section with checkboxes for 'Sin Anexo', 'Papel', 'Disquete', and 'Otro'.

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Stamp: Banco de Bogotá S.A. - Sucursal 104, Bogotá, D.C., 30/01/14 14:21 H.P.

Fields for 'Nombre del depositante' and 'Teléfono'.

30-01-14

21-803-503 (CC-039) (Marzo 2013)

Vertical text on the right edge: '2a COPIA: PARA EL DEPOSITANTE'

6

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 44714462-2

Form fields for date, code, account type, and account number.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Handwritten amount: 2.000.000

Referencia 1 field with handwritten text.

Referencia 2 field with handwritten text.

FORMA DE PAGO

Payment form with fields for 'Efectivo', 'Cheque', and 'TOTAL A PAGAR'.

ANEXO section with checkboxes for 'Sin Anexo', 'Papel', 'Disquete', and 'Otro'.

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Stamp: Banco de Bogotá S.A. - Sucursal 104, Bogotá, D.C., 20/02/14 15:08 H.P.

Fields for 'Nombre del depositante' and 'Teléfono'.

2012-04-27

21-803-503 (CC-039) (Marzo 2013)

Vertical text on the right edge: '2a Copia: Para el depositante'

26

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No.62457348-2

Form fields for date, code, account type, and account number.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Handwritten amount: 2.150.000

Referencia 1 field with handwritten text.

Referencia 2 field with handwritten text.

FORMA DE PAGO

Payment form with fields for 'Efectivo', 'Cheque', and 'TOTAL A PAGAR'.

ANEXO section with checkboxes for 'Sin Anexo', 'Papel', 'Disquete', and 'Otro'.

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Stamp: Banco de Bogotá S.A. - Sucursal 104, Bogotá, D.C., 31/10/13 15:22 H.P.

Fields for 'Nombre del depositante' and 'Teléfono'.

2013-10-31

21-803-503 (CC-039) (Marzo 2013)

Vertical text on the right edge: '2a COPIA: PARA EL DEPOSITANTE'

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Srv 2121 BOX 903701 Usú 6258 T578
 CCTE 484444026 21/09/13 12:59 H.MO
 FINANANZA SA CEO 709
 Us: 0830083020
 Valor Efectivo: 2.120.000,00
 Valor Cheques: 0,00
 Valor Crédito: 0,00
 Valor MD: 0,00
 Valor Total: 2.120.000,00
\$ 2.120.000 =

24-09-13

Firma y sello del Cajero

0100000 CCT-000 2 (Octubre 2009)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Srv 2121 BOX 903701 Usú 6258 T578
 CCTE 400794026 02/02/12 09:04 H.MO
 FINANANZA SA
 Us: 0830083020
 Valor Efectivo: 2.120.000,00
 Valor Cheques: 0,00
 Valor Crédito: 0,00
 Valor MD: 0,00
 Valor Total: 2.120.000,00
2.120.000 =

02-02-12

Firma y sello del Cajero

0100000 CCT-000 2 (Octubre 2009)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Srv 2121 BOX 903701 Usú 6258 T578
 CCTE 020779526 22/05/12 14:24 H.MO
 FINANANZA SA
 Us: 0830083020
 Valor Efectivo: 1.700.000,00
 Valor Cheques: 0,00
 Valor Crédito: 0,00
 Valor MD: 0,00
 Valor Total: 1.700.000,00
\$ 1.700.000 =

25-05-12

Firma y sello del Cajero

0100000 CCT-000 2 (Octubre 2009)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Srv 2121 BOX 903701 Usú 6258 T578
 CCTE 000794026 21/06/12 14:55 H.MO
 FINANANZA SA
 Us: 0830083020
 Valor Efectivo: 3.600.000,00
 Valor Cheques: 0,00
 Valor Crédito: 0,00
 Valor MD: 0,00
 Valor Total: 3.600.000,00
\$ 3.600.000 =

21-06-12

Firma y sello del Cajero

0100000 CCT-000 2 (Octubre 2009)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 863 Oficina de Recaudos
Srv 2121 BOM766304 Usu1172 T210
Ccte000794826 22/06/12 19:29 H.Ad
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:610,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:610,000.00

610.000

22-06-12 Firma y sello del Cajero
2100350 (CC-001) 2 Down-00001

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 795 Santa Cruz-Cota
Srv 2121 BOMP79501 Usu0314 T525
Ccte000794826 11/04/12 14:31 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:500,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:500,000.00

500.000

11-04-12 Firma y sello del Cajero
2100350 (CC-001) 2 Down-00001

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 863 Oficina de Recaudos
Srv 2121 BOMP36702 Usu1351 T152
Ccte000794826 18/05/12 10:12 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

1,000.000

18-05-12 Firma y sello del Cajero
2100350 (CC-001) 2 Down-00001

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 863 Oficina de Recaudos
Srv 2121 BOM766303 Usu2618 T190
Ccte000794826 25/07/12 19:32 H.Ad
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:2,100,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:2,100,000.00

Cesar Gaiton
73725320
3138598077

2,100.000

25-07-12 Firma y sello del Cajero
2100350 (CC-001) 2 Down-00001

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Serv 2121 BOXPO5402 Usu09750 T157
 Cte000794826 16/09/12 13:38 H.NO
FINAVANZA SA
 Us:0830083828
 Valor Efectivo: 1.000.000 =
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Crédito: 0.00
 Valor MD: 0.00
 Valor Total: 1.000.000

[Firma]
 \$ 313 859 8002

16-09-12

Firma y sello del Cajero

2180000 ICC-000-0 (Desarrollado)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Serv 2121 BOXPO5402 Usu5923 T157
 Cte000794826 30/08/12 09:49 H.NO
FINAVANZA SA
 Us:0830083828
 Valor Efectivo: 1.100.000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Crédito: 0.00
 Valor MD: 0.00
 Valor Total: 1.100.000.00

[Firma]
 1.100.000

30-08-12

Firma y sello del Cajero

2180000 ICC-000-0 (Desarrollado)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

14-09-12

Firma y sello del Cajero

2180000 ICC-000-0 (Desarrollado)

[Firma]
 \$ 2.050.000 =

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá **TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA**
 Serv 2121 BOXPO5701 Usu7088 T242
 Cte000794826 10/10/12 10:10 H.NO
FINAVANZA SA
 Us:0830083828
 Valor Efectivo: 800.000.00
 Valor Cheque: 0.00
 Valor Crédito: 0.00
 Valor MD: 0.00
 Valor Total: 800.000.00

[Firma]
 1.800.000 =

10-10-12

Firma y sello del Cajero

2180000 ICC-000-0 (Desarrollado)

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Cte 000794826 22/11/12 09:19 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0930003828
Valor Efectivos: 1,000,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 1,000,000.00

30-11-12 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Cte 000794826 22/11/12 11:10 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0930003828
Valor Efectivos: 2,000,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,000,000.00

28-12-12 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Cte 000794826 22/01/13 12:13 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0930003828
Valor Efectivos: 2,700,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,700,000.00

19-01-13 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellado por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

TIMBRE MAQUINA REGISTRADORA
Banco de Bogotá 057 Ricaurte
Cte 000794826 22/01/13 11:19 H.NO
FINAVANZA SA
Us: 0930003828
Valor Efectivos: 1,400,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 1,400,000.00

22-01-13 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentados provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO1603 Usu0891 T25
Cte000794826 26/07/13 11:19 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo: 2,100,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,100,000.00

26-07-13 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentados provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO1603 Usu0891 T25
Cte000794826 19/06/13 09:01 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo: 2,070,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,070,000.00

3138548022
74-06-13 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentados provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO1603 Usu0891 T25
Cte000794826 26/07/13 05:15 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo: 2,100,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,100,000.00
Cesar Gaitan
cc: 7540832
cel: 3138548022

20-04-13 Firma y sello del Cajero

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cantidad total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, correcciones y asentados provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante sellada por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá
Srv 2121 BOXPO1603 Usu0891 T25
Cte000794826 26/07/13 09:45 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo: 2,060,000.00
Valor Cheque: 0.00
Valor Crédito: 0.00
Valor ND: 0.00
Valor Total: 2,060,000.00

11-03-13 Firma y sello del Cajero

27

13

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, conciliaciones y asentamientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante selecta por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 557 Autopista 164
Srv 2121 804736701 Usu7191 T960
CCte*****4826 06/11/13 15:00 H.NO
FINAVANZA SA CEO 709
Us:0830083828
Valor Efectivo:4,900,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:4,900,000.00

\$ 4,900,000.00 =

06-11-13

Firma y sello del Cajero

0100003 001-000 2 Diciembre 2013

28

Apreciado cliente:

Favor verificar que el valor registrado sea igual al entregado por usted, este recibo sólo es válido con el timbre de la máquina registradora o la firma y sello del Cajero. La cuantía total del depósito de cheques está sujeta a verificación y sus valores al buen cobro y a que se examine la legitimación, la cadena de endosos, firmas y coincidencias de sus datos con los de este recibo y sólo después de hechas estas comprobaciones el banco procesará la operación, en virtud de la cual el cliente autoriza desde ahora al banco para realizar en sus saldos los ajustes, conciliaciones y asentamientos provisionales y finales a que haya lugar, siendo entendido que la copia del formulario de consignación que se devuelve al depositante selecta por el banco no implica constancia de recibo respecto a las sumas no depositadas en efectivo.

Banco de Bogotá 054 Paloquemao
Srv 2121 804705403 Usu5834 T404
CCte*****4826 06/11/13 15:13 H.NO
FINAVANZA SA
Us:0830083828
Valor Efectivo:1,000,000.00
Valor Cheque:0.00
Valor Crédito:0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,000,000.00

74-11-13

Firma y sello del Cajero

0100003 001-000 2 Diciembre 2013

29

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 60127081-0

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

ESPACIO PARA EL TIMBRE

1.200.000 =

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Table with columns: Efectivo, Cheque, TOTAL A PAGAR, Código Banco, No. de cuenta del cheque, Número del cheque, Ciudad o plaza

ANEXO Sin Anexo Papel Disquete Otro

Banco de Bogotá 212 Casablanca... Valor Efectivo: 1.200.000,00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Teléfono:

2013-11-15

21-303-303 (CC-039) febrero 2013

Esta transacción está sujeta a verificación posterior... 2a COPIA PARA EL DEPOSITANTE

32

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 63907128-5

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora Finandina

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Table with columns: Efectivo, Cheque, TOTAL A PAGAR, Código Banco, No. de cuenta del cheque, Número del cheque, Ciudad o plaza

ANEXO Sin Anexo Papel Disquete Otro

Banco de Bogotá 212 Casablanca... Valor Efectivo: 2.000.000,00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Teléfono:

12-12-14

21-303-303 (CC-039) febrero 2013

Esta transacción está sujeta a verificación posterior... 2a COPIA PARA EL DEPOSITANTE

31

Banco de Bogotá

Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual No. 68695459-0

Fecha Año Mes Día Código de Convenio Cuenta Corriente Cuenta de Ahorros Crédito Rotativo Número

ESPACIO PARA EL TIMBRE

3.000.000 =

Nombre Convenio o Empresa Recaudadora

Referencia 1

Referencia 2

FORMA DE PAGO

Table with columns: Efectivo, Cheque, TOTAL A PAGAR, Código Banco, No. de cuenta del cheque, Número del cheque, Ciudad o plaza

ANEXO Sin Anexo Papel Disquete Otro

Banco de Bogotá 663 Oficina de Recaudos... Valor Efectivo: 3.000.000,00

Nota: antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministra la empresa.

Nombre del depositante: Teléfono:

28-07-14

21-303-303 (CC-039) febrero 2014

Esta transacción está sujeta a verificación posterior... 2a Copia: Para el depositante

SEÑOR:

JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

JUZ 53 CIV MUN BOG

MAY 25 '16 PM 4:25

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESEMBARGO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 2015-1406 DE INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. CONTRA MEGAFER S.A.S.

NELSON DANILO ROJAS BORRAS, mayor de edad, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con oficina profesional de abogado en la Cra 9 No. 16-79 Ofc. 205 de Bogotá D.C, obrando en mi calidad de apoderado judicial del Señor **JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ**, domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá D.C., según poder que adjunto, me permito instaurar ante su Despacho **INCIDENTE DE DESEMBARGO** sobre el vehículo de placa TDK 698, cuyo propietario es mi poderdante; y a quien se le puede causar grave perjuicio al Embargar y retener el vehículo toda vez que el mismo es de trabajo pues en él se reparten mercancías delicadas y que tienen que ver, en el ejercicio cotidiano con el que se mantienen mi poderdante y su familia.

Para efectos de que sea acogida mi solicitud me permito traer a colación los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: Mi poderdante en un acto de buena fe compro el vehículo de las siguientes características: CAMION MARCA: HINO; LINEA: FC9JSA; MODELO 2012; TIPO CARROCERIA: ESTACAS; COLOR: BLANCO; PLACA: TDK698; SERVICIO: PUBLICO; MATRICULADO EN COTA (CUNDINAMRACA). COMBUSTIBLE: DIESEL; CILINDRADA: 6123; NUMERO MOTOR: JO5ETC15888; NUMERO DE CHASIS: REG: 9F3FJJSCXX3665, al entonces Representante Legal de la firma MEGAFER S.A.S. con NIT 830.083.828-8 señor **OMAR MANCERA MANCERA** identificado con la CC. No.19487301 de Bogotá tal y como consta en el contrato autentico de compraventa No.C.C.V-1049547 de fecha 14 de Octubre de 2011 el cual se anexa. El precio de esta negociación fue la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 135.000.000) pagaderos así: La suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE a la firma del presente contrato los cuales fueron recibidos a entera satisfacción por el Vendedor y la Suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.000.000) pagaderos en letras y posteriormente se acordó cancelar las cuotas QUE CUBRIERAN EL MONTO ANTERIOR (SALDO) a la Compañía de financiamiento **FINAVANZA S.A.** empresa financiera que presto para la compra del vehículo a la demandada **MEGAFER S.A.S.**, por lo que mi mandante empezó a cancelar la obligación hasta cubrir los SETENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 70.000.000) acordados como restantes o saldo para cubrir el total de la negociación entre mi mandante y MEGAFER.S.A.S.

SEGUNDO: Por parte de mi poderdante se cumplió con la obligación y lo acordado, Y PARA TAL EFECTO ESPERABA EL TRASPASO A SU NOMBRE DEL VEHICULO, hasta el día en que se supo que el Señor **OMAR MANCERA MANCERA** se encontraba desaparecido por lo que su hermana de nombre **CLAUDIA ROCIO MANCERA MANCERA** denunció los hechos ante la Fiscalía General de la Nación (Anexo copia del Denuncio) sin que hasta la fecha se sepa sobre el paradero del mismo.

TERCERO: Como quiera que el Señor **OMAR MANCERA MANCERA** era el representante de la empresa MEGAFER S.A.S. sus familiares y socios de la empresa siguieron con el proceso de **MUERTE PRESUNTA** el cual se encuentra radicado bajo el No. 2012-766 en el Juzgado 9 de Familia de Bogotá D.C. y Juzgados 18 Civil del Circuito de Bogotá D.C. bajo el Radicado No. 2013-381 y Juzgado segundo Civil del Circuito de Descongestión de Bogotá D.C. Despachos Judiciales en los que se encuentran EMBARGADOS todos los bienes y acciones de la Compañía MEGAFER S.A.S.

CUARTO: De otra parte la compañía FINAVANZA S.A. era conocedora de lo que estaba ocurriendo puesto que en compañía de mi mandante asistimos a las oficinas de la misma en donde nos entrevistamos con la asesora jurídica y se le expuso la situación; quien argumento que mi cliente tenía que cancelar, lo que restaba de la obligación, aunque bien sabido es que él, NO es el titular de la obligación y más bien es el perjudicado directo pues el, acabo de pagar puntualmente su compromiso con el hoy desaparecido **OMAR MANCERA MANCERA**, Gerente de la demandada.

QUINTO: Ahora bien, la compañía de financiamiento **COBRO DENTRO DE LAS CUOTAS CANCELADAS UN SEGURO DE VIDA TOMADO POR EL TITULAR DEL CREDITO**, luego una vez se DECLARE LA MUERTE PRESUNTA del Gerente OMAR MANCERA MANCERA titular del Crédito, en nombre y representación de la compañía MEGAFER S.A.S. podrá repercutir en contra de la compañía tomadora del SEGURO DE VIDA y cobrar el saldo de lo que este quedo debiendo ante la empresa FINAVANZA S.A. (anexo estado de cuenta)

SEXTO: Mi poderdante de buena fe y sin imaginar lo que sucedió aferrado a su trabajo como conductor, trasnochando y dejando de ver a sus hijos cumplió con el pago convenido pensando que pronto le harían a su nombre los papeles del vehículo (traspaso) NO siendo ello así pues hoy nadie responde y por el contrario ve amenazado el porvenir y estabilidad de su esposa e hijos quienes dependen única y exclusivamente de él, quien no tiene otra entrada sino la de su vehículo el cual ya está embargado por cuenta de finanvanza, empresa que puede acudir a otros activos de la compañía, pues como lo estoy demostrando mi MANDANTE NO TIENE NADA QUE VER con la obligación de megafer frente a finanvanza, toda vez que el mismo ha CANCELADO, lo acordado con el entonces Gerente de la demandada.

SEPTIMO: No hay duda que estamos frente a la figura de un pleito pendiente al encontrarse el vehículo dentro de los bienes de MEGAFER S.A.S. que venía siendo representada por el Señor **OMAR MANCERA MANCERA** en su calidad de socio y gerente de dicha compañía, por lo que como ya se advirtió debemos esperar a la declaratoria de su MUERTE para efectos de proceder a que por ministerio de la ley se cumplan las obligaciones adquiridas por este y no se entre a perjudicar a terceros de buena fe que NO tienen interés en perjudicar a los acreedores de la Empresa y muchos menos a versen perjudicados de manera personal como en el caso que nos ocupa.

OCTAVO: Es un hecho y que se debe tener en cuenta con relación al fallo a emitir es que, a quien se demanda es a **MEGAFER S.A.S con NIT 830083828-8** y no a **MEGAFER LTDA con NIT 830083828** y no se aclaró al respecto nada en el libelo de la demanda lo que indica que no es la misma persona jurídica que figura en la tarjeta de propiedad del vehículo No. 10002522439 y sobre la cual recae la medida cautelar de embargo. Aunado a lo anterior; se dice en el hecho DOS (02) de la demanda que el Señor OMAR

MANCERA MANCERA actuó como representante legal de MEGAFER S.A.S. cuando la transformación de la empresa fue mucho tiempo después en el que se firmó y aprobó el crédito.

MEDIDA PROVISIONAL

Al Señor Juez de manera respetuosa y para evitar daños que vulneren los derechos de terceros me permito solicitar se sirva como medida provisional ABSTENERSE de decretar la aprehensión del VEHICULO distinguido así: PLACA: TDK: 698; CLASE: CAMION; MARCA: HINO; LINEA: FC9JISA; MODELO 2012; TIPO: ESTACAS; COLOR: BLANCO; No. MOTOR: JO5ETC15888; CAHYSISI: 9F3FC9JJSCXX13665; SERVICIO: PUBLICO; CAPACIDAD: 6550KG, hasta tanto se definan los procesos que en la jurisdicción de familia se tramitan por la muerte presunta del Señor **MANCERA; O EN SU DEFECTO DECRETAR LA SUSPENSION DEL PROCESO** hasta tanto se comunique al respecto.

PRUEBAS Y ANEXOS

DOCUMENTALES:

- 1- Contrato de compraventa de vehículo No. CCCVNo.1049547 de fecha 14 de Octubre de 2011 (Autenticación del mismo).
- 2- Fotocopia de reporte de desaparición de persona No. 37395 del ciudadano OMAR MANCERA de fecha Noviembre d 2012, instaurada por la Señora CLAUDIA ROCIO MANCER (hermana del desaparecido) ante la Fiscalía General de la Nación.
- 3- Estado de cuenta de finavanza en donde se puede apreciar el cobro del seguro de vida que protege el crédito en caso de muerte del tomador del Seguro.
- 4- Fotocopias de 32 recibos de consignación de cuotas realizadas por mi mandante a la compañía Finanza y que cubren el saldo convenido con el entonces Gerente de Megafer S.A.S.
- 5- Solicito al Señor Juez se sirva oficiar a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. para que se certifique el Nombre del Representante legal y Gerente que figuraba para los años 2011 y parte del año 2012 en la empresa Megafer S.A.S. con NIT 830083828-8.
- 6- Fotocopia de la tarjeta de propiedad No. 10002522439.
- 7- Solicito al Señor Juez se sirva requerir a la demandante PARA QUE APORTE AL PRESENTE INCIDENTE fotocopias auténticas del pagare objeto del recaudo con el fin de verificar el nombre y cedula del representante legal quien firmó para la obtención del crédito, y de estar el original del pagare en el expediente tenerlo en cuenta para la valoración de la prueba en el sentido de qué fue el mismo vendedor del vehiculó a mi representado.
- 8- Se sirva oficiar a los Juzgados 18 Civil del circuito de Bogotá D.C. Proceso No. 2013-381 y 9 de familia de Bogotá D.C. proceso 2012 -766 así como al Juzgado Segundo de descongestión del Circuito de Bogotá para que se informe si sobre

dichó vehículo existe medida cautelar y en qué estado se encuentra la declaración de MUERTE PRESUNTA del Señor OMAR MANCERA MANCERA C.C. 19.487.301 de Bogotá.

ANEXOS

Poder debidamente legalizado para actuar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento mi solicitud en las Normas Constitucionales del Derecho a la Propiedad y demás normas concordantes legales del C.C., C.GP. C.P.C.

PETICIONES

Teniendo en cuenta lo anterior con las pruebas aportadas y los fundamentos de derecho y de hecho me permito de manera respetuosa solicitar del Despacho hacer las siguientes declaraciones en favor de mi representado:

PRIMERA: Se ordene el levantamiento de la medida cautelar de embargo que fuera decretada dentro del proceso y con relación al siguiente vehículo: **CLASE: CAMION; PLACA: TDK 698; MARCA: HIÑO; LINEA: FC9JJSA; MODELO: 2012; COLOR: BLANCO; CILINDRADA: 6.123; SERVICIO: PUBLIUCO; CLASE; CAMION; TIPO: ESTACAS; COMBUSTIBLE: ESTACAS; No MOTOR: J05ETC15888; CHASIS: 9F3FC9JJSCXX13685** toda vez que el mismo ha sido cancelado en su totalidad por parte de mi mandante al Señor **OMAR MANCERA MANCERA** titular del crédito y representante legal de la demandada como se ha demostrado en el presente incidente.

De análoga manera tener en cuenta para el trámite procesal y proceder de conformidad en cuanto en que la demanda está dirigida a persona distinta de quien firmara el titulo valor pagare y por el cual hoy recae medida cautelar sobre el bien mueble perteneciente a mi mandante.

SEGUNDA: Como medida provisional y mientras continua el proceso, se decretan pruebas para NO vulnerar derechos -de terceros como en el caso que nos ocupa **ABSTENERSE DE OFICIAR MEDIDA DE APREHENSION DEL VEHICULO que es de propiedad de mi representado de lo cual depende el sustento diario de su esposa y menores hijos.**

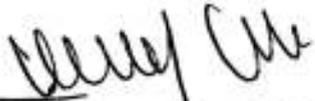
TERCERA: De ser procedente **SUSPENDER** la actuación hasta tanto se pronuncien los Despachos civiles del Circuito y de Familia en relación con el desaparecimiento del Señor **OMAR MANCERA MANCERA** por ser este fundamental para el reconocimiento del pago al que por presunción legal estaría obligada la demandada en este caso mediante el Seguro de Vida constituido para estos fines.

CUARTA: condenar en costa a la parte que se interponga a la presente acción.

NOTIFICACIONES

A MI MANDANTE: EN LA CARRERA 16 A. No. 185-11 DE BOGOTA D.C.
AL SUSCRITO QABOGADO EN LA CRA. 9 No. 16'79 OFC. 205 DE BOGOTA D.C..

Atentamente,



NELSON DANILO ROJAS BORRAS
CC 79441802 DE BOGOTA D.C.,
T.P. 159486 C.S.J.



República de Colombia
 Departamento de Bogotá
 Concejo Municipal de Bogotá
 BOGOTÁ, D.C.

25 MAY 2016

Nelson Rojas

B.
 79491802
 159486CSI

BTD

[Handwritten signature]
 Secretario (a)

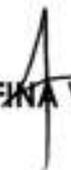


INFORME SECRETARIAL

MIXTO No.2015 - 1406

Al Despacho de la señora **JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**, hoy **3° de Junio de 2016**, con escrito de INCIDENTE DE DESENBARGO que antecede. Sírvase proveer.

La Secretaria,


NATALY JOSEFINA VESGA ENCISO

NUMERO UNICO DE REPARTO	SECUENCIA DE h	REPARTO
11001.40.03.053.2016.0018800	11255	01-abr-16

GRUPO
EJECUTIVO

TIPO DE COMPENSACION

IMPEDIMENTO Y RECUSACION	RETIRO DE LA DEMANDA	CAMBIO DE GRUPO
ACUMULACION	RECHAZO DE LA DEMANDA X	ADJUDICACION
OR COMPLEJIDAD EXCEPCIONAL		

DESPACHO DE ORIGEN
JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL

NATALY JOSEFINA VESGA ENCISO
SECRETARIA

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil dieciséis (2016)

Ref. Ejecutivo Rad. 11001400305320150140600

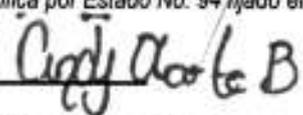
RECHAZAR DE PLANO el incidente de desembargo sobre el vehículo de PLACA TDK698 propuesto en representación del señor CESAR GAITAN GONZALEZ.

Lo anterior con fundamento en lo preceptuado en el artículo 130 del Código General del Proceso que señala el rechazo para los incidentes que no estén autorizados por la ley; en concordancia con el numeral 8 del artículo 597 de la misma normatividad, que prevé que los terceros podrán tramitar incidente de desembargo durante los 20 días siguientes a la diligencia de secuestro; diligencia que hasta la fecha no ha sido practicada.

Reconocer al abogado NELSON DANILO ROJAS BORRAS como apoderado judicial del tercero JULIO CESAR GAITAN GOMEZ, en los términos y finalidades en que se confirió el poder.

NOTIFÍQUESE.


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 94 fijado en la
Secretaría a las 8. A. M.
HOY 22 - Junio - 2016 
CINDY SOLEDAD OLARTE BUSTOS
Secretaria

DESPACHO COMISORIO No. 0275
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
CARRERA 10 No 14-33 PISO 19
AL SEÑOR:

CIVIL MPAL. FUNZA

04063 28-JUL-17 12:59

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA

HACE SABER QUE:

Dentro del proceso Ejecutivo Mixto N° 11001400305320150140600 de INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S Contra MEGAFER S.A.S., se dictó auto que en su fecha y parte pertinente dice:

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 10 de marzo y 13 de junio de 2017
El Despacho dispone:

Se Decreta el SECUESTRO del vehículo de placas N° TDK-698, color BLANCO, Servicio PUBLICO, Clase CAMION, marca HINO, modelo 2012, Motor N° J05ETC15888, denunciado como de propiedad de la parte demandada, toda vez que el embargo se encuentra debidamente registrado.- Para la práctica de la medida se comisiona, al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA. Librese Despacho Comisorio, al que se anexará copia del presente proveído y con los insertos del caso. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. LA JUEZ. (FDO) NANCY RAMIREZ GONZALEZ.-.....

INSERTOS.

El (la) Dr. (a) BERCELY ORTIZ ARIZA, con T.P. No. 117.463 del C.S.J., actúa como apoderado (a) judicial del tercero afectado JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ C.C No 7314832

El (la) Dr. (a) JULIO CESAR GAMBOA MORA, con T.P. No. 54.216 del C.S.J., actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. NIT No 860.511.124.-8

El Vehículo a SECUESTRAR, se encuentra en el Depósito de Vehículos NEW Buenos Aires S.A.S Ubicado en el Kilómetro 3 Vereda Sausalito Vía Funza-Siberia La Isla Cundinamarca

Se anexa copia del auto de fecha 10 de marzo y 13 de julio de 2017

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad con el Art. 33 del C.P.C.
Se libra el presente hoy 28 de junio de 2017.

Cordialmente,



Acta de Entrega
Certificado =
Inventario



FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
 Calle 13 No. 15-11

6

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO X

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO SINGULAR _____
 EJECUTIVO MIXTO _____
 EJECUTIVO HIPOTECARIO _____ EJECUTIVO ESPECIAL _____
 EJECUTIVO PRENDARIO _____
 TUTELA _____
 PRIUBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____
 DESPACHO COMISORIO X _____
 RESTITUCIÓN _____
 MONITORIO _____
 SUCESIÓN _____
 VERBAL _____
 ORDINARIO _____ OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____
 FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO auto

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

5

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO X

COPIA DE DEMANDA Y ANEXOS

CD. SI _____ NO 5 CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO 2 CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO X

RADICA

DEPENDIENTE _____ APODERADO Y POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

Intervenido
vs
Mequeras

JUZGADO CIVA MUNICIPAL DE PUNTA
03 AGO 2017

Fecha:

Al comparecer para resolver el anterior escrito
SECRETARIA

Par-

7

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-00275 .PROCEDENTE
DEL JUZGADO 53 CIVI MUNICIPAL DE BOGOTA.

Veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

De conformidad con la solicitud que antecede, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. **REQUERIR** a la parte interesada para que en el término perentorio de diez (10) días, allegue:

- Certificado de tradición del vehículo identificado con placas No. TDK-698, con fecha de expedición no superior a un mes
- Acta e inventario del vehículo identificado con placas No. TDK-698.
- Providencia en la que se indica las facultades conferidas a este despacho judicial para designar secuestre y fijar honorarios o la providencia mediante la cual se designó los mismos.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.
Juez

<p>Rama Judicial del Poder Público JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA - CUNDINAMARCA.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>054</u> fijado hoy <u>23</u> <u>AUG</u> 2017</p> <p> Henry Leon Moncada. Secretario</p>
--

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNDA

19 SEP 2017

Fecha:

Al desahucio para resolver el anterior proceso

termina

concedido

ante

disponer de volute

comite

En silencio
ante

sin



8

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

Ref.: Despacho Comisorio
Número 252864003001-2017-00275-00

**Veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
Consideraciones del Despacho**

Comoquiera que no se dio cumplimiento con lo dispuesto en providencia inmediatamente anterior dentro del término legal concedido, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. Por Secretaría, **DEVUÉLVANSE** las diligencias al Despacho comitente.

NOTIFÍQUESE,

~~_____~~
EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.
Juez

ERGA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 02 fijado hoy 29 de Septiembre 2017

~~_____~~
Henry León Moncada.
Secretario.



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

9

11 de octubre 2017

Oficio número 1743

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0275-2017 DEL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00406 DE INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. CONTRA MEGAFER S.A.S.

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 29 de septiembre de 2017, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia, SIN DILIGENCIAR, por falta de interés de quien solicita la diligencia.

Se envía en 1 cuadernillo con 8 Folios.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

10
OCT 17 '17 10:25

JUZ 53 CIV MUN BOG

11 de octubre 2017

Oficio número 1743

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

REF/ DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0275-2017 DEL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. LIBRADO DENTRO DEL EJECUTIVO MIXTO No. 2015-00406 DE INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S. CONTRA MEGAFER S.A.S.

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en diligencia de fecha 29 de septiembre de 2017, me permito devolver el despacho comisorio de la referencia, SIN DILGIENCIAR, por falta de interés de quien solicita la diligencia.

Se envía en 1 cuadernillo con 8 Folios.

Cordialmente,

HENRY LEÓN MONCADA
Secretario



11

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003005320150140600

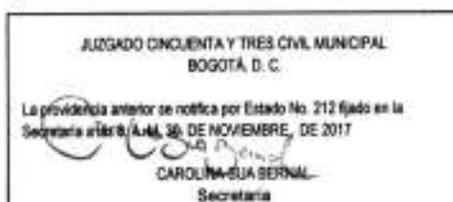
Visto informe Secretarial, con el fin que se practique la diligencia de Secuestro, la Juez Resuelve:

Adicionar el auto que confirió la comisión, señalando que se faculta al comisionado para designar el secuestro y fijar honorarios provisionales.

Ordenar la devolución, del referido comisorio adjuntando como insertos esta decisión, la diligencia de captura e inventario del vehículo objeto del secuestro y advertir al interesado que deberá adjuntar el certificado de tradición requerido por el comisionado.

NOTIFIQUESE, (2)


NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ



J.1 CIVIL MPAL. FUNZA


07032 15-DEC-17 15:39



72

FORMATO PARA RADICACIÓN DE DEMANDAS
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Calle 13 No. 15-11

TRAE MEMORIAL PODER

SI _____ NO

CLASE DE PROCESO

EJECUTIVO _____

EJECUTIVO ESPECIAL _____

TUTELA _____

INCIDENTE DE DESACATO _____

PRUEBA ANTICIPADA _____ INT. _____ INSPECC. _____

DESPACHO COMISORIO

RESTITUCIÓN _____

MONITORIO _____

PERTENENCIA _____

SUCESIÓN _____

VERBAL _____ (ORDINARIOS MENOR CUANTÍA)

VERBAL SUMARIO _____ (ORDINARIOS MÍNIMA CUANTÍA)

OTROS _____

TÍTULO VALOR:

CHEQUE _____ LETRA _____ PAGARÉ _____ ESCRITURA _____

FACTURA _____ CONTRATO _____ OTRO _____

OTROS ANEXOS:

CÁMARA DE COMER. _____ SUPERFINAN. _____

NUMERO DE FOLIOS

11

COPIA DE DEMANDA ARCHIVO DEL JUZGADO

SI _____ NO

C.D. SI _____ NO CUANTOS _____

PARA TRASLADOS A DEMANDADOS

SI _____ NO CUANTOS _____

ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

SI _____ NO

RADICA

DEPENDIENTE APODERADO _____ POR CORREO _____ DDTE. _____

OBSERVACIONES:

Davelet

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUYA
19 DIC 2017

Acta
Al comparecer en el anterior escrito
ant. p. /

o p. /

~~_____~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
-CUNDINAMARCA-

13

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 2017-00275 PROCEDENTE
DEL JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018).

De conformidad con la solicitud que antecede, esta Sede Judicial,

RESUELVE

Único. REQUERIR a la parte interesada para que en el término perentorio de diez (10) días, allegue:

- Certificado de tradición del vehículo objeto de comisión, con fecha de expedición no superior a un mes
- Acta de entrega e inventario del vehículo objeto de comisión.

NOTIFÍQUESE,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO.

Juez

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA -
CUNDINAMARCA.

La presente providencia se notifica por anotación
en ESTADO No. 02 fijado hoy 24 JAN 2018


Henry Leon Moncada.
Secretario

Dato
en

de
decretar

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNDACION
20 FEB 2018
Nombre: _____
Al Jefe de la Unidad de Ejecución Penal al anterior escrito
termino concedido
10 febrero
SECRETARIA

NO



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA
Funza, seis (6) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

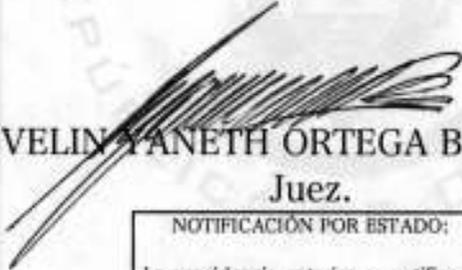
JU

Despacho Comisorio
Ref: Exp. 25286-40-03-001-2017-00275

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 29 de enero de 2018 (fl. 13), se ordena devolver el despacho comisorio al juzgado de origen, para que este proceda de conformidad.

Por secretaría, y mediante oficio, remitir al Juzgado de origen el presente despacho comisorio.

Notifíquese,


EVELIN YANETH ORTEGA BARRANCO
Juez.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO	No
Hoy	28 MAR 2018
HENRY LEÓN MONCADA Secretario	



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

K

21 de Marzo 2018
Oficio número 0653

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0275-2017
COMITENTE: JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.
DEMANDADO: MEGA FER S.A.S.

Atentamente y conforme lo ordenado por este juzgado en auto del 6 de Marzo de 2018, me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 14 folios.

Cordialmente,


HENRY LEÓN MONCADA
Secretario

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., Trece (13) de Junio de Dos mil Diecisiete (2017)

53
A

Ref. Ejecutivo 11001400305320150140600

En atención a la solicitud que antecede se Dispone,

hoy
entra

Advertir que el despacho comisorio librado a fin de que se lleve a cabo la diligencia de secuestro dispuesta por este juzgado, fue entregado al opositor en virtud del artículo 111 del C.G.P., el cual faculta al Juez para tramitar las comunicaciones por el medio más expedito, por tanto al expresar el señor Gaitán González, su interés en que se adelantara la diligencia para de esa manera ejercer su derecho de posesión dentro del proceso, se evidencio la procedencia de autorizar el trámite del comisorio por el referido señor.

Teniendo en cuenta que efectivamente se cometió un error al omitir incluir en los insertos del despacho comisorio al demandante y su apoderado, por secretaría adiciónese dicha comunicación en tal sentido, la cual podrá ser retirada por el opositor o por extremo demandante, dependiendo de quien se allane primero a retirarla, lo anterior en observancia del principio de celeridad.

NOTIFÍQUESE

Nancy
NANGY RAMIREZ GONZALEZ
JUEZ
(1)

BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado No. 100
Fijado en la Secretaría a las 8 am. hoy 14 de Junio
de 2017.
La Secretaria
CAROLINA SÚA BERNAL

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053 20150140600

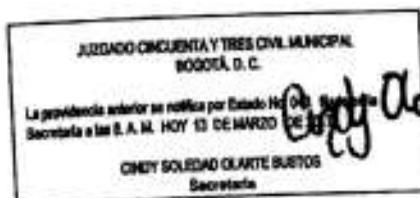
Rechazar la solicitud de llamamiento de oficio efectuada por el señor JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ, a través de apoderado judicial, conforme a lo normado en el artículo 72 del CGP., lo anterior por cuanto no se encuentran acreditadas las circunstancias para la aplicación de dicha figura.

En de anotar que la inmovilización sobre el vehículo de Placas TDK - 698 se dispuso previo registro de embargo tal como consta a folio 16 del cuaderno No. 2, dentro del proceso ejecutivo con acción mixta, promovido por INCOMERGIO S. A., entidad que obra como en endosatario del pagare base de la ejecución y cesionaria de la prenda constituida sobre dicho vehículo.

Ahora, es de anotar que tal como se le indico en la decisión que rechazo el incidente de desembargo, los derechos de posesión que invoca deben ser alegados en la diligencia de secuestro del vehículo, para la que en auto de la fecha se esta comisionando al Juez Civil Municipal de Funza.

NOTIFIQUESE (2)

NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ





BERCELY ORTIZ ARIZA
ABOGADO
Egresado Universidad Libre Bogotá D.C.

FEB 24 '17 PM 12:28

FEB 24 '17 PM 12:28

F1

Doctor (a)
JUEZ CINCUENTA Y TRES (53) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá.D.C.
E.S.D.

REF : RADICADO:11001400305320150140600 (Ejecutivo Singular)
DEMANDANTE : INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL - INCOMERCIO.S.A.S.-
DEMANDADO : MEGAFER.S.A.S.
ACTO : Reitera Pronunciamiento

Atento saludo señor (a) Juez

BERCELY ORTIZ ARIZA, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número, 79.404.735 de Bogotá y signatario del registro profesional de abogado, número, 117.463, expedido por el Honorable Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J.), obrando acorde a poder especial, conferido al suscrito por el ciudadano, **JULIO CESAR GAITAN GONZALEZ**, el mismo en su condición de tercero incidentalista dentro de la acción de la referencia, respecto de la materialización de la aprehensión por parte de efectivos Policiales del rodante de placas, TDK - 698, en acto acaecido el día 7 de febrero del año 2017 en el Municipio de Villeta - Cundinamarca; sobre el particular respetuosamente acudo ante su judicatura a fin se digne **EMITIR EL PRONUNCIAMIENTO**, que en derecho corresponda dentro de la actuación del epígrafe.

Lo anterior en razón a que a la fecha, el ciudadano antes citado, se halla afectado por los eventos antes relacionados, en sus derechos fundamentales de derecho al trabajo y mínimo vital personal y familiar.

Ruego al Despacho, para los efectos de lo antes relacionado, observar los Lineamientos Constitucionales Previstos en los Cánones 2°, 29, 44, 53, 209, 228, 229 y 230, respectivamente

Del Señor (a) Juez, con el debido respeto,

BERCELY ORTIZ ARIZA
C.C.79.404.735 de Bogotá.
T.P. 117.463 del C. S. de la J.

COPIAS: Honorable Sala Disciplinaria Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Cundinamarca y Bogotá, para lo de su competencia y fines de ley.

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 110014003053 20150140600

En virtud que la Policía Nacional informa sobre la inmovilización del vehículo de Placas TDK 698 y su traslado al parqueadero Buenos Aires, depósito que en oficio presentado el 15 de febrero informa que el vehículo fue trasladado a la Bodega de Funza, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 38 del CGP., el Juzgado Resuelve:

Comisionar al Juzgado Civil Municipal de Funza, para la práctica de la diligencia de secuestro del mencionado vehículo. Librese despacho comisorio con los insertos de ley.

Teniendo en cuenta que un tercero esté alegando posesión sobre el vehículo embargado, a efecto de que pueda ejercer su derecho de posesión podrá diligenciar el despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE, (2)

Haca
NANCY RAMÍREZ GONZÁLEZ
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por escrito No. 001 de 2017 a la
Secretaría a las 8. A. M. HOY 17 DE FEBRERO DE 2017
CINDY SOLEDAD CLARTE BUSTO
Secretaría

Cindy Clarte B

30

4

Facultades

010

47



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Funza, Cundinamarca
Calle 13 No. 15-11

APR 6 '18 PM 2:06

21 de Marzo 2018
Oficio número 0653

JUZ 53 CIV MUN BOG

Señor
JUEZ 53 CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No. 14-33 Piso 19
Bogotá D.C.

REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO NÚMERO 0275-2017
COMITENTE: JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.
DEMANDADO: MEGA FER S.A.S.

Atentamente y conforme lo ordenado por este juzgado en auto del 6 de Marzo de 2018,
me permito devolver el presente despacho comisorio, SIN ADELANTAR LA COMISIÓN
ORDENADA.

Se devuelven en 1 cuaderno con 14 Fojos.

Cordialmente,


HENRY LEON MONCADA
Secretario





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

AGREGA AUTOS

Con arreglo a lo previsto en el artículo 107
del C. de P. C. Se agrega al presente
expediente el (la) anterior comunicación
_____ oficio _____ por cuanto no contiene
solicitud alguna _____ No requiere _____
pronunciamiento alguno _____ Se pone
en conocimiento de los interesados.

09 ABR. 2010

Despacho S/h
1807

15

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 19
BOGOTA, D.C.**

OFICIO No. 2411
06 de agosto del 2018

Señor (a)
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Comedidamente me permito remitir el memorial que a continuación se relaciona a fin de que sean incorporado en el expediente respectivo, lo anterior teniendo en cuenta que los procesos fueron remitidos a ese despacho judicial.

EJECUTIVO No. 2015-01406 (16 folio)
Demandante: INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL
INCOMERCIO S.A.S
Demandado: MEGAFER S.A.S

Al contestar favor citar la referencia completa del proceso indicando su número de radicación.

Cualquier tachón o enmendadura anula este documento.

Cordialmente,


CAROLINA SÚA BERNARTE
SECRETARIA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

97989 13-AUG-18 12:07

Sema
Despach
17F
4676.2018

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 48

FECHA: 17 de junio 2022